

GOBIERNO REGIONAL

Más región, mejor calidad de vida!

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA



Gto.Func.

R.U.T.: 72,224,100-2

A. PRAT N° 384, 2° PISO Telefono 357550 Fax 357577

Orden de Compra N° 2017161-0

Fecha : 16/05/2017

ID:

Contratista/Prov.: **7,398,943-4 SANDRA VERGARA TORRES**

Dirección: **14 DE FEBRERO 3137**

Teléfonos:**227639**

Ciudad: **ANTOFAGASTA**

País:**CHILE**

Id Extr.:

Fax:**252800**

Responsable: **Antonio Hugo Jofré Fuenzalida**

Tipo de Gasto: **Bienes y Servicios de Consumo**

Unidad: **División Administración y**

Valor: **214,200**

Retención: **0%**

Observaciones: **SERVICIO DE CONFECCION DE OFRENDA FLORAL POR CONMEMORACION DEL 138° ANIVERSARIO DEL COMBATE NAVAL DE IQUIQUE Y PUNTA GRUESA.**

VALOR IVA INCLUIDO.

Proyecto Nombre del Proyecto

2212003-0 Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial

Valor

214,200

PATRICIA AVALOS PAREDES
PROFESIONAL DEPTO. FINANZAS



SERGIO TAPIA MADARIAGA
PROFESIONAL DEPTO. FINANZAS

MAT.: Autorización de Exclusión del Sistema de Información, de acuerdo al Artículo N° 18 Ley N° 19.886 y Artículo N° 53 letra c) del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

RESOLUCION EXENTA N° 000378

ANTOFAGASTA, 16 MAYO 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones; Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; Ley N° 20.981, que Aprueba el Presupuesto para el Sector Público Año 2017; Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento contenido en el Decreto (H) N° 250 del año 2004 con sus modificaciones; Ley N° 20.285 de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado; Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante correo electrónico enviado por la señorita secretaria Intendente doña Pamela Mardones Vivallo, se solicita la confección de una ofrenda floral para el día 21 de Mayo del presente año, ocasión que se efectuará la ceremonia civil - militar en conmemoración del 138° Aniversario del Combate Naval de Iquique y Punta Gruesa y en donde será depositado una ofrenda floral a nombre del Gobierno Regional de Antofagasta por parte del Intendente Regional de Antofagasta, de acuerdo a la invitación realizada por la Armada de Chile.
- b) Que, conforme lo permite el Artículo 18 inciso segundo de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 53 de su Reglamento Decreto N° 250 en su Letra C indica que podrán efectuarse fuera del sistema de información, los gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuesto respectiva y a sus instrucciones presupuestarias.

- e) Que, en virtud de lo anterior se contrata a SANDRA VERGARA TORRES (Florería Primavera), RUT N° 7.398.943-4, por la confección de ofrenda floral para la Ceremonia Oficial del 138° Aniversario del Combate Naval de Iquique y Punta Gruesa.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la emisión de orden de compra a **SANDRA VERGARA TORRES, RUT N° 7.398.943-4**, por la confección de ofrenda floral para la Ceremonia Oficial del 138° Aniversario del Combate Naval de Iquique y Punta Gruesa, por la suma de \$ 214.200.- (Doscientos catorce mil doscientos pesos), valor IVA incluido, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
2. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución al Ítem 22-12-003-0 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del presupuesto del Gobierno Regional del Antofagasta.
3. **EXCLUYASE**, del sistema de información de la página electrónica www.mercadopublico.cl, el procedimiento de compra, para la contratación del servicio señalado en los considerandos de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FDO. ARTURO MOLINA HENRIQUEZ, Intendente Región de Antofagasta, **CHRISTIAN ARENAS GUTIERREZ**, Abogado de este Gobierno Regional de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



CHRISTIAN ARENAS GUTIERREZ
ABOGADO

AMH/CAG/LEO/STM/ajf
DISTRIBUCION

- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes
- U. Adquisición